

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>LICENCIA PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>				
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA	DDU-13-25	
<p>Es el documento que tiene por objeto autorizar la ejecución de trabajos para la excavación, relleno o movimientos de tierra en un inmueble o predio determinado.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables.			
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTOS DE TIERRA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	-	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando alguna persona necesite obtener la autorización o licencia para realizar excavación, relleno o movimientos de tierra en un predio o inmueble determinado.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La autoridad administrativa para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrá llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos aplicables (artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Artículo 3, 15, 19, fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 121, 126, y 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículos 3 fracción III, VII, XVIII y 11 fracción II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, Apartado referente a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.	
Croquis de localización del área donde se van a realizar las actividades u obra.	SI	1 JUEGO		
Memoria y programa del procedimiento respectivo.	SI	1 JUEGO		
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO		
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO		
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1 JUEGO		
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO		
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA		
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO		
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA		
Constancia de número oficial reciente.	NO	1 JUEGO		




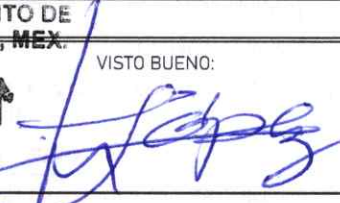

<p>Obras y actividades de la industria de la construcción; obras y actividades de la industria manufacturera en predios de hasta 5,000 m<sup>2</sup> que no presenten pendientes mayores a 30° y vegetación arbórea; obras y actividades comerciales y de servicios de predios de hasta 5,000 m<sup>2</sup> de superficie que no presenten pendientes mayores de 30° y vegetación arbórea; obras y actividades de la industria manufacturera, siempre que se realicen dentro de zonas industriales o en predios de hasta 10,000m<sup>2</sup> de superficie total; y obras y actividades comerciales y de servicios en predios de hasta 10,000 m<sup>2</sup> de superficie total.</p> <p>Presentar expediente de bajo impacto ambiental; informe previo; manifestación del impacto ambiental; o del estudio de riesgo</p>	SI	NO APLICA	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
Formato de solicitud debidamente llenado y firmado por el interesado y/o apoderado o representante legal.	SI	1 JUEGO	
Croquis de localización del área donde se van a realizar las actividades u obra.	SI	1 JUEGO	
Memoria y programa del procedimiento respectivo.	SI	1JUEGO	
Documento con el que se acredite la propiedad del inmueble, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	NO	1 JUEGO	
Documento con el que se acredite la posesión del inmueble (en su caso).	NO	1 JUEGO	
Línea de captura y comprobante de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1 JUEGO	
Manifestación del valor catastral actualizada.	NO	1 JUEGO	<p>Artículos 12, 31 fracción XXIV Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.10, 18.20, 18.21 del Código Administrativo del Estado de México; 115, 116, 118, 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8, 9, 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Artículo 3, 15, 19, fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 121, 126, y 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículos 3 fracción III, VII, XVIII y 11 fracción II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, Apartado referente a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.</p>
Mapa satelital de la ubicación del predio o inmueble (croquis de localización).	SI	NO APLICA	
Identificación(es) oficial(es) vigente(s).	NO	1 JUEGO	
Cuando el trámite no se gestione a nombre propio o se promueva a nombre de otra persona, se deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial y/o carta poder firmada ante 2 testigos (según corresponda).	SI	NO APLICA	
Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa).	NO	1 JUEGO	
Constancia de número oficial reciente.	NO	1 JUEGO	
Obras y actividades de la industria de la construcción; obras y actividades de la industria manufacturera en predios de hasta 5,000 m <sup>2</sup> que no presenten pendientes mayores a 30° y vegetación arbórea; obras y actividades comerciales y de servicios de predios de hasta 5,000 m <sup>2</sup> de superficie que no presenten pendientes mayores de 30° y vegetación arbórea; obras y actividades de la industria manufacturera, siempre que se realicen dentro de zonas industriales o en predios de hasta 10,000m <sup>2</sup> de superficie total; y obras y actividades comerciales y de servicios en predios de hasta 10,000 m <sup>2</sup> de superficie total.	SI	NO APLICA	

Presentar expediente de bajo impacto ambiental; informe previo; manifestación del impacto ambiental; o del estudio de riesgo									
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
Quedan exceptuadas de obtener licencia de construcción las obras que se ejecuten en bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos.		NO APLICA	NO APLICA	Artículo 18.20 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse a la Dirección de Desarrollo urbano y Metropolitano por el formato que describe los requisitos o descargar el formato en la página oficial del Ayuntamiento.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 DÍAS HÁBILES, PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.							
COSTO:		\$733.00 por cada 100 m <sup>3</sup> o fracción.	Fundamento Jurídico: Artículo 144 fracción II inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las cajas del área de Ingresos Municipales, adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Tepozotlán.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<ul style="list-style-type: none"> <li>QUE EL PREDIO SE ENCUENTRE DENTRO DEL MUNICIPIO.</li> <li>ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA</li> </ul>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		SI							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE TEPOTZOTLÁN				ÁREA DE PERMISOS Y LICENCIAS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA			
DOMICILIO:	CALLE:	MARIANO GALVÁN RIVERA			NO. INT. Y EXT.	1	
COLONIA:	BARRIO TEXCACOA			MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO		
C.P.	54605	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas; y sábados de 09:00 a 12:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(55)	5876 0808 / 5876 3838		2201	NO APLICA	<a href="mailto:desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx">desarrollourbano@tepotzotlan.gob.mx</a>		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:				NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES				SI			
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:				¿Qué autoriza una licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra?			
RESPUESTA:				El documento autoriza realizar excavación, relleno o movimientos de tierra en algún predio determinado, de acuerdo a las normas técnicas y disposiciones legales señaladas en el artículo 18.20, fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.			



	México y su Reglamento, Libro Décimo octavo del Código Administrativo del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepozotlán vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra me permite realizar obras o construcciones en la vía pública?
RESPUESTA:	No, cuando se obtenga una licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra la ocupación de la vía pública sólo será carga y descarga de materiales de construcción, de los productos de excavaciones o demoliciones e instalación de andamios y tapias o estructuras provisionales que se requieran para la ejecución de obras y edificaciones autorizadas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Cuando el plazo que ampara la licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra no fuese suficiente para la conclusión de la obra o instalación autorizada, ¿puedo solicitar prórroga de construcción?
RESPUESTA:	Si, siempre y cuando se respeten las reglas siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se podrán otorgar tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos correspondientes.</li> <li>2. Tendrá una vigencia máxima al de la licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra originalmente otorgada.</li> <li>3. Se deberá solicitar dentro de la vigencia de la licencia para excavación, relleno o movimientos de tierra autorizada.</li> </ol>
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Cédula informativa de zonificación, constancia de número oficial, constancia de alineamiento, licencia de uso del suelo, licencia de construcción (en sus diferentes modalidades), prórroga de construcción, constancia de suspensión voluntaria de obra y constancia de terminación de obra (parcial o total).	

<b>H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX.</b>		
ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  07/ FEBRERO/ 2025
LIC. ANA SERRATO ESCOBAR (ENLACE PARA EL COMITÉ INDEPENDIENTE DE MEJORA REGULATORIA URBANA Y METROPOLITANA)	 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	
ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO		